



**Expte: CS/9999/1100910318/2019/AM (278)**

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 10 de agosto de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, Dña. María Auxiliadora Moreno Valls, en su condición de Presidenta de la JUNTA DE CONTRATACIÓN del Servicio Murciano de Salud, por Resolución del 12 de marzo de 2020, (BORM número 71 del 26 de Marzo de 2020), que modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio).

De otra, D. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, según apoderamiento otorgado ante el Notario D. José María Suárez Sánchez-Ventura, con fecha 5 de agosto de 2015, y número de protocolo 2.842, en representación de la empresa ALTAN PHARMACEUTICALS, S.A. con C.I.F.: A82001801, según, según consta en el ACTA DE EXAMEN Y BASTANTEO DE PODER PARA CONTRATACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Farmacéutica, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 12 de diciembre de 2019, resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO COLISTIMETATO DE SODIO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, siendo tramitado el citado expediente mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**, según lo previsto en el artículo art. 168. a. 2º de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este procedimiento, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, el 16 de enero de 2019, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de la Presidenta de la Junta de Contratación de fecha 17 de julio de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 27 de noviembre de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado **SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO COLISTIMETATO DE SODIO, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

**Segunda:** Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.



**Tercera:** A todos los efectos, el plazo de duración del contrato será de **24 meses**, iniciándose el 10/08/2020 hasta el 09/08/2022.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 2 años, en periodos de 12 meses cada una de ellas, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata, desglosado por importe unitario, se detalla a continuación:

Lote	Código material	Denominación	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
1	99133035	COLISTIMETATO SODIO VÍA INHALATORIA	3,385 €
2	99133036	COLISTIMETATO SODIO VÍA INHALATORIA E INTRAVENOSA	1,885 €

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SESENTA EUROS (41.360,00 €), según queda acreditado mediante AVAL de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de junio de 2020 y número de Registro CARM/2020/1000000910.

**Sexta:** Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

El adjudicatario deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo



a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE  
CONTRATACION DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
ALTAN PHARMACEUTICALS, S.A.**

**M<sup>a</sup> Auxiliadora Moreno Valls.**